

CG13/2011

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA ESTRATEGIA NACIONAL DE EDUCACIÓN CÍVICA PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO PARA EL PERIODO 2011 - 2015.

Antecedentes

1. Desde su creación y en cumplimiento de su obligación constitucional, el Instituto Federal Electoral ha realizado acciones de educación cívica y divulgación de la cultura democrática a través de las cuales se ha promovido la participación de la ciudadanía en la vida democrática. Dada la naturaleza de esta tarea, que requiere de procesos graduales y sostenidos en el tiempo para contribuir al logro de cambios en la cultura política, a partir del 2001 el Instituto ha adoptado estrategias o planes de carácter plurianual para guiar su labor institucional en la materia.
2. El 6 de abril de 2001 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003. Este Plan tuvo como objetivo contribuir al fortalecimiento de una ciudadanía consciente de sus derechos y responsabilidades, fomentar la participación cívica e impulsar la práctica de valores de la democracia para incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como en el desarrollo de las comunidades, de las instituciones y del país en el marco de un orden político democrático. Asimismo, se propuso dar unidad y continuidad a las tareas de educación cívica y fomento de la cultura democrática, tanto en el espacio educativo formal como en el comunitario en colaboración con otras instituciones públicas, privadas y sociales.

La vigencia de este Plan se extendió a 2004, por acuerdo del Consejo General del Instituto celebrado el 30 de abril de 2004.

3. El 16 de diciembre de 2004 el Consejo General del Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG182/2004 aprobó el Programa Estratégico de Educación Cívica (en adelante PEEC) que rigió la labor institucional en la materia durante del periodo de 2005 a 2010. Dicho programa estratégico enfatizó la relevancia de adoptar un enfoque de competencias y definió como el principal objetivo de la educación cívica el de promover la participación ciudadana en el ámbito público, como vía efectiva para mejorar sus condiciones de vida y hacer válidos sus derechos.

El PEEC estableció en su estrategia seis principios rectores y dos ejes transversales. Estos enmarcaron cinco objetivos básicos, cada uno con dos líneas de acción programática. Estos elementos orientaron el diseño e instrumentación de los programas y proyectos específicos de educación cívica impulsados por el Instituto a partir de enero de 2005 y hasta diciembre de 2010, de cuyos avances y resultados se ha venido informando al Consejo General del Instituto mediante la presentación, a la fecha, de once informes semestrales, tal y como fue ordenado por este máximo órgano de dirección.

4. El 29 de enero de 2010, en sesión ordinaria el Consejo General de Instituto aprobó el Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica 2010, en el que la citada Comisión se planteó como objetivos específicos, entre otros, *coadyuvar, supervisar y dar seguimiento a los procesos de planeación estratégica de la nueva política plurianual de educación cívica de este Instituto, así como aprobar la nueva política plurianual de educación cívica que será sometida a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral.*
5. El 28 de junio del 2010, en sesión ordinaria, la Junta General Ejecutiva aprobó someter a la consideración del Consejo General, las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2011.
6. En fecha 30 de junio de 2010, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el Acuerdo CG218/2010, por el cual se determinan las Políticas y Programas Generales que regirán las actividades del Instituto Federal Electoral durante el ejercicio 2011; las cuales se encuentran establecidas en un anexo de 180 fojas que forman parte integral del Acuerdo de mérito.

En dicho anexo, se advierte que derivado de la última reforma constitucional y legal en materia electoral, el Instituto Federal Electoral ha registrado un incremento de nuevas tareas y obligaciones.

Es por ello que los distintos órganos del Instituto realizan esfuerzos significativos en materia de planeación, programación y presupuestación, con la finalidad de abonar a la eficacia operativa en el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales.

En este instrumento se considera que en octubre del 2011 iniciará de manera formal el Proceso Electoral Federal 2011-2012, en el cual se llevará a cabo la elección presidencial y se renovarán ambas Cámaras del Congreso de la Unión, por tanto uno de los grandes retos de este Instituto Federal Electoral, es el incrementar la confianza en el Instituto para favorecer la participación ciudadana, por ello se requiere establecer una estrategia integral que promueva la cultura democrática, el quehacer institucional, el régimen de partidos políticos y la pluralidad política existente, que oriente y motive a la ciudadanía al libre ejercicio de sus derechos político electorales.

A efecto de atender los grandes retos, se fijó, entre otras, como política prioritaria que el Instituto Federal Electoral, será el principal y más importante promotor de la educación cívica en el país para fortalecer la vigencia de los valores de la democracia y la importancia de la participación en los procesos electorales.

7. Que con fecha 16 de diciembre de 2010, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica sometió a la consideración de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, en el marco de su cuarta sesión extraordinaria, el anteproyecto de la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México*, para una vez discutida y aprobada pueda ser sometida a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral para regir la labor en la materia durante el periodo 2011-2015.

En virtud de los antecedentes expuestos y

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 39, 40 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática y federal; y la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley; y que en el ejercicio de dicha función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores.
3. Que con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo noveno de la Constitución, el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, entre otras, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica.
4. Que el artículo 105 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que son fines del Instituto Federal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el Registro Federal de Electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática.
5. Que el artículo 106, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que el Instituto Federal Electoral se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las contenidas en dicho ordenamiento legal.

6. Que el artículo 108, párrafo 1, incisos a) al e) del Código Comicial Federal señala que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, constituyen los órganos centrales del Instituto Federal Electoral.
7. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso b) del Código de la materia dispone que es atribución del Consejo General vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto, y conocer, por conducto de su Presidente, del Secretario Ejecutivo o de sus Comisiones, las actividades de los mismos, así como de los informes específicos que el Consejo General estime necesario solicitarles.
8. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso v) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que corresponde al Consejo General aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del Consejo y remitirlo, una vez aprobado, al Titular del Poder Ejecutivo Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
9. Que el artículo 116, segundo párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como, el artículo 4, primer párrafo, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral establecen que las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Federal de Electores, y de Quejas y Denuncias funcionarán con carácter permanente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
10. Que por Acuerdo del Consejo General 278/2010 del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2010, se ratificó al Consejero Electoral Mtro. Marco Antonio Baños Martínez como Presidente de la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, integrando también esta comisión los Consejeros Electorales Macarita Elizondo Gasperín y Alfredo Figueroa Fernández.
11. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso x) del Código de la materia establece como atribución del Consejo General, fijar las Políticas y los Programas Generales del Instituto a propuesta de la Junta General Ejecutiva, según lo previsto por el artículo 122, párrafo 1, inciso a) del propio Código Electoral.

12. Que el artículo 118, párrafo 1, inciso z) del ordenamiento citado establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
13. Que el artículo 132, párrafo 1, inciso a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribuciones de la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica: elaborar y proponer los programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollen las juntas locales y distritales ejecutivas; coordinar y vigilar el cumplimiento de los programas; y orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, respectivamente.
14. Que el artículo 40, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, precisa que corresponde a las Direcciones Ejecutivas planear, programar, organizar, dirigir, controlar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones internos.
15. Que atendiendo al contenido de lo dispuesto en el artículo 132, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica establecer las políticas generales, criterios técnicos y los lineamientos a que se sujetarán los programas de capacitación electoral y educación cívica, así también planear, dirigir y supervisar la elaboración de programas de educación cívica y capacitación electoral que desarrollan las juntas locales y distritales.
16. Que en cumplimiento a los acuerdos tomados por el propio Consejo General en la materia, el máximo órgano de dirección ha conocido once informes semestrales respecto del cumplimiento del PEEC 2005-2010, mismos que sirvieron como punto de partida para el diseño de la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*.
17. Que derivado de los diagnósticos formulados conocidos en Comisión y conforme a las deliberaciones celebradas en el seno de la misma, se consideró pertinente conducir las actividades del Instituto en esta materia, hacia el diseño e implementación de una política pública que se ponga en práctica en colaboración con distintos actores: instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, instituciones académicas, partidos políticos, organizaciones de la sociedad civil, entre otros; a efecto de contribuir al proceso de construcción de ciudadanía que requiere nuestro sistema democrático.

- 18.** Que en cumplimiento a las atribuciones legales y reglamentarias anteriormente expuestas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como política general, ha realizado acciones y programas para promover la educación cívica y la cultura político democrática a nivel nacional para la formación de ciudadanos informados, críticos, responsables y participativos en los diferentes espacios de la vida pública.

Para ello, ha instrumentado estrategias y planes plurianuales como lo son el Plan Trianual de Educación Cívica 2001-2003 y el Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010, los cuales han sido supervisados por la Comisión del ramo, que es de orden permanente, conforme a lo dispuesto por el artículo 116, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 19.** Que con el fin de diseñar la nueva política plurianual del Instituto en materia de educación cívica, el 25 de febrero de 2010, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica presentó para conocimiento a la Comisión del ramo, el método general para la planeación de la nueva estrategia de educación cívica del Instituto Federal Electoral, el cual incluyó entre otros, la elaboración de un balance general de la instrumentación del Programa Estratégico de Educación Cívica 2005-2010.

- 20.** Que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, ha presentado en sesión ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2010, a la Comisión del ramo, un balance general de la instrumentación del PEEC 2005-2010, así como el anteproyecto de la propuesta de la nueva política plurianual de educación cívica, denominada *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, que forma parte integral del presente acuerdo. Dicha estrategia fue aprobada por unanimidad, en la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el 26 de enero del presente año.

En virtud de lo anteriormente señalado y con fundamento en lo previsto en los artículos 39, 40 y 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105, párrafo 1; 106, párrafo 4; 108, párrafo 1, incisos a) al e); 118, párrafo 1, incisos b), v), x) y z); 122, párrafo 1, inciso a); 132, párrafo 1, incisos a), b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 40, párrafo 1, inciso b); 47, incisos a), b) y c) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; y con base en los acuerdos CG/182/2004; CG/218/2010; CG/377/2010 y CG/378/2010; el Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

A c u e r d o

Primero.- Se aprueba la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México*, que regirá las labores institucionales en la materia durante el periodo 2011-2015, la cual obra como anexo al presente Acuerdo y es parte integrante del mismo.

Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, a través de la Comisión del ramo presentará al Consejo General del Instituto Federal Electoral informes semestrales sobre el avance en la implementación de la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015* dentro de los 45 días naturales posteriores a la conclusión de cada semestre. Dichos informes serán elevados por la Comisión a la consideración del Consejo General.

Tercero.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá presentar a la Comisión del ramo, para su aprobación, la propuesta de los proyectos específicos, el calendario y los indicadores de gestión correspondientes al año 2011, para la instrumentación de la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, a más tardar en el período comprendido de marzo a abril del año 2011.

Cuarto.- La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica deberá informar a la Comisión de la materia sobre las gestiones que realice ante las instancias correspondientes del Instituto, para poner en marcha la *Estrategia Nacional de Educación Cívica para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*.

Quinto.- La Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica, previo análisis sobre su pertinencia en coordinación con la Dirección Ejecutiva del ramo, presentará a la consideración del Consejo General, la propuesta de integración de un grupo de especialistas que estará a cargo de dar seguimiento y evaluar la implementación de la *Estrategia* que se aprueba en este acuerdo, señalando, en su caso, el número de integrantes, las funciones que cumplirá, los periodos para la presentación de informes y los mecanismos de coordinación a que diere lugar con la Dirección Ejecutiva y con la Comisión de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Sexto.- Los integrantes del grupo de especialistas señalado en el punto anterior podrán recibir la retribución económica que corresponda, de conformidad con las condiciones presupuestales del Instituto.

Séptimo.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

Octavo.- El Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 2 de febrero de dos mil once, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**